

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

RESOLUCION N° 103-2025-EMUSAP S.A/GG/Ama3

Chachapoyas, lunes 21 de julio 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 314-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, de fecha 18 de julio de 2025, solicita Modificación presupuestal a nivel institucional-incorporación de saldo de balance 2024 mediante crédito suplementario.

Que, es necesario ejecutar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a través de un crédito suplementario para financiar gastos corrientes y gastos de capital sustentados en el INFORME N° 314-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3.

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de EMUSAP SA, hasta por la suma de Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 30/100 soles (S/ 339,500.30), de acuerdo con el siguiente detalle:

EMUSAP S.A

ANEXO **MODIFICACION PRESUPUESTAL** **CREDITO SUPLEMENTARIO**

INGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2025
GENERICA		
SUBGENERICA Nivel 1		
SUBGENERICA Nivel 2		
ESPECIFICA Nivel 1		CREDITO
ESPECIFICA Nivel 2		SUPLEMENTARIO
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	339,500.30
1. 9.	SALDO DE BALANCE	339,500.30
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	339,500.30
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	339,500.30
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	339,500.30
1. 9. 1. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	339,500.30
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		339,500.30

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

EMUSAP S.A

ANEXO
MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO

EGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2025
GENERICA		
SUBGENERICA Nivel 1		
SUBGENERICA Nivel 2		
ESPECIFICA Nivel 1		CREDITO
ESPECIFICA Nivel 2		SUPLEMENTARIO
2.	GASTOS PRESUPUESTARIOS	339,500.30
Categoría presupuestaria	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	339,500.30
Producto/proyecto	RENOVACIÓN DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) CASETA DE BOMBEO AL RESERVORIO DE LA URBANIZACIÓN POPULAR DE PEDRO CASTRO ALVA DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS.	339,500.30
Act/Al/Obr	4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	339,500.30
Categoría del gasto	2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	316,395.90
	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	23,104.40
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		339,500.30



ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 Ing. César Richard Espinoza Tapia
 GERENTE GENERAL

 Sello y firma del Titular de la Entidad

C.c:
 -Archivo
241174.009